

# CALENDARIO IMPOSITIVO

**1-VENCIMIENTOS MES AGOSTO DE 2015.**

**2-ANTICIPO VENCIMIENTOS MES SETIEMBRE DE 2015.**

**1-VENCIMIENTOS MES AGOSTO DE 2015.**

**a) RETENCIONES IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y TRANSF. INMUEBLES**

- Presentación DDJJ en forma mensual: Informe nominativo utilizando el aplicativo SICORE versión 8.0 reléase 22, e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de julio de 2015, deducidos los pagos a cuenta.

Presentación de la DDJJ en forma semestral, cuando en el mes las retenciones no superan los \$ 2000. Ingreso de las retenciones practicadas desde el 16-07 al 31-07-2015, ambas fechas inclusive, utilizando el volante F 799/C **consignando como códigos en el rubro II el 019 y en el rubro III el 019.**

C.U.I.T. 0, 1, 2 y 3 .....	10-08-2015
C.U.I.T. 4, 5 y 6 .....	11-08-2015
C.U.I.T. 7, 8 y 9 .....	12-08-2015

**PAGO A CUENTA MES AGOSTO DE 2015. RETENCIONES POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y TRANSF. DE INMUEBLES.**

Ingreso de Retenciones practicadas entre 01 y el 15-08-2015.

\* Grandes contribuyentes: mediante transferencia electrónica de fondos.

\* Contribuyentes atención masiva: Form. **799/S o 799/C consignando como códigos en el rubro II el 027 y en el rubro III el 027.**

C.U.I.T. 0, 1, 2 y 3 .....	21-08-2015
C.U.I.T. 4, 5 y 6 .....	24-08-2015
C.U.I.T. 7, 8 y 9 .....	25-08-2015

**b) MONOTRIBUTO.** Pago correspondiente al período **08-2015**.....20-08-2015

**c) ESCRIBANOS INSCRIPTOS EN IVA UNICAMENTE.**

**DDJJ MENSUAL 07-15.**

**CITI VENTAS Y COMPRAS PERIODOS MAYO Y JUNIO DE 2015**

C.U.I.T. 0 y 1.....	18-08-2015
C.U.I.T. 2 y 3 .....	19-08-2015
C.U.I.T. 4 y 5 .....	20-08-2015
C.U.I.T. 6 y 7 .....	21-08-2015
C.U.I.T. 8 y 9 .....	24-08-2015

**d) RESOLUCION GRAL. 348/99. 07-15.** Nota informativa por incumplimiento de obligación de presentar constancia de C.U.I.T., C.U.I.L. y CDI.....31-08-2015

**e) VENTAS JUDICIALES.** Se recuerda que a partir del 01/11/06, la imposibilidad de actuar como agente de retención del impuesto a la transf. Inmuebles en ventas judiciales, debe ser informada a través del aplicativo "SICORE", a cuyo fin deberá efectuarse una marca en el campo "imposibilidad de retención", de la pantalla "Detalle de retenciones".

**f) U.I.F. - Unidad de Información Financiera - Resol. N° 70/2011.**

Sistema de reporte de operaciones período **07-15**.....14-08-2015

**Operaciones a informar:**

- 1) Operaciones en efectivo superiores a \$ 350.000.-
- 2) Constitución de sociedades anónimas y de responsabilidad limitada y cesión de participaciones societarias.

- 3) Compraventa de inmuebles superiores a \$ 500.000.-
- 4) Operaciones sobre inmuebles ubicados en Zonas de Frontera para desarrollo y Zona de seguridad de fronteras establecidas por Dec. 887/94, independientemente de las personas adquirentes y monto de las mismas.
- 5) Constitución de fideicomisos.

**g) CITI. CRUZAMIENTO INFORMÁTICO DE TRANSACCIONES IMPORTANTES. MES JULIO/15. Resolución Gral. AFIP N° 2351.**

Se debe utilizar el programa aplicativo denominado "AFIP DGI CITI Escribanos Versión 3.0 Reléase 2. La presentación se hace a través de la página web de la AFIP, utilizando la clave fiscal del escribano.

Se deben informar la constitución y/o cancelación de derechos reales de hipoteca sobre bienes inmuebles, escrituras traslativas de dominio de bienes inmuebles incluidas las donaciones, cesiones de créditos hipotecarios y los actos simultáneos.

La inexistencia de operaciones se deberá informar a través del sistema generando la Declaración Jurada "Sin movimiento".-

CUIT 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.....31-08-2015

**h) REGISTRACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIETARIAS. Resol. Gral. de AFIP N° 3293.**

Registración de las operaciones de transferencia y/o cesión total o parcial, a título gratuito u oneroso de acciones y participaciones sociales que se hubieren realizado con intervención del escribano celebradas por instrumento público, mediante transferencia electrónica de datos, a través del sitio web de la AFIP, con clave fiscal, ingresando al servicio "Registración de Transferencias de Participaciones Societarias".

Las llevadas a cabo desde el 1º de julio de 2012, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha del instrumento.

**i) OPERACIONES ECONÓMICAS DE CUALQUIER NATURALEZA CONCERTADAS ENTRE RESIDENTES EN EL PAÍS Y REPRESENTANTES DE SUJETOS O ENTES DEL EXTERIOR.**

**DECLARACIÓN JURADA MENSUAL UTILIZANDO EL APLICATIVO DENOMINADO "AFIP DGI Terceros Intervinientes - Versión 2.0 Reléase 1". PERÍODO: JULIO-15.**

Se presenta solo si hay operaciones y en la medida que las mismas no hayan debido ser informadas en el CITI ESCRIBANOS.

Luego de informado un período con movimiento, se deben presentar cuatro declaraciones juradas mensuales SIN MOVIMIENTO, si no se registraron operaciones en esos períodos. Posteriormente el escribano queda liberado de este régimen mientras no haya otra operación que informar.

C.U.I.T. 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 .....31-08-2015

**j) IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y/O SOBRE LOS BIENES PERSONALES PERÍODO FISCAL 2015. ANTICIPO N° 2**

C.U.I.T. 0, 1, 2 y 3 ..... 13-08-2015

C.U.I.T. 4, 5 y 6 ..... 14-08-2015

C.U.I.T. 7, 8 y 9..... 18-08-2015

**2-ANTICIPO VENCIMIENTOS MES SETIEMBRE DE 2015.**

**a) RETENCIONES IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y TRANSF. INMUEBLES**

- Presentación DDJJ en forma mensual: Informe nominativo utilizando el aplicativo SICORE versión 8.0 reléase 22, e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de agosto de 2015, deducidos los pagos a cuenta.

Presentación de la DDJJ en forma semestral, cuando en el mes las retenciones no superan los \$ 2000. Ingreso de las retenciones practicadas desde el 16-08 al 31-08-2015, ambas fechas inclusive, utilizando el volante F 799/C **consignando como códigos en el rubro II el 019 y en el rubro III el 019.**

C.U.I.T. 0, 1, 2 y 3 .....08-09-2015  
C.U.I.T. 4, 5 y 6 .....09-09-2015  
C.U.I.T. 7, 8 y 9 .....10-09-2015

**PAGO A CUENTA MES SETIEMBRE DE 2015. RETENCIONES POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y TRANSF. DE INMUEBLES.**

Ingreso de Retenciones practicadas entre 01 y el 15-09-2015.

\* Grandes contribuyentes: mediante transferencia electrónica de fondos.

\* Contribuyentes atención masiva: Form. **799/S o 799/C consignando como códigos en el rubro II el 027 y en el rubro III el 027.**

C.U.I.T. 0, 1, 2 y 3 .....21-09-2015  
C.U.I.T. 4, 5 y 6 .....22-09-2015  
C.U.I.T. 7, 8 y 9.....23-09-2015

**b) MONOTRIBUTO. Pago correspondiente al período 09-2015.....21-09-2015**

**Recategorización cuatrimestral.....21-09-2015**

Para la recategorización cuatrimestral en el monotributo, se procederá a calcular los ingresos brutos acumulados, la energía eléctrica consumida y los alquileres devengados durante los meses de SETIEMBRE/14 a AGOSTO/15, ambos inclusive, se considerará también la superficie utilizada al 31 de agosto de 2015.

Categoría	Ingresos Brutos (Anual)	Superficie Afectada	Energía Eléctrica Consumida (Anual)	Monto de Alquileres Devengados (Anual)	Locaciones y/o Prestaciones de Servicio Importes Mensuales a Ingresar
B	Hasta \$ 48.000	Hasta 30 m2	Hasta 3.300 kW	Hasta \$ 18.000	\$ 39
C	Hasta \$ 72.000	Hasta 45 m2	Hasta 5.000 kW	Hasta \$ 18.000	\$ 75
D	Hasta \$ 96.000	Hasta 60 m2	Hasta 6.700 kW	Hasta \$ 36.000	\$ 128
E	Hasta \$ 144.000	Hasta 85 m2	Hasta 10.000 kW	Hasta \$ 36.000	\$ 210
F	Hasta \$ 192.000	Hasta 110 m2	Hasta 13.000 kW	Hasta \$ 45.000	\$ 400
G	Hasta \$ 240.000	Hasta 150 m2	Hasta 16.500 kW	Hasta \$ 45.000	\$ 550
H	Hasta \$ 288.000	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 kW	Hasta \$ 54.000	\$ 700
I	Hasta \$ 400.000	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 kW	Hasta \$ 72.000	\$ 1.600

Si el escribano se mantiene en el mismo tramo de la escala de acuerdo a los parámetros citados, no debe efectuar trámite alguno. De lo contrario debe ingresar en la página de la AFIP, recategorizarse y comenzar a pagar según esa nueva categoría

desde el mes de **octubre de 2015 inclusive**. Se les recuerda que si deben cambiar de categoría, es obligatorio reimprimir el formulario de data fiscal.

**DECLARACIÓN JURADA INFORMATIVA CUATRIMESTRAL. R.G. N° 2888.**

Los contribuyentes adheridos al monotributo que se encuentren en la categoría F o superior (abonan por mes en concepto de monotributo \$400 o más) y los que resulten empleadores, deberán presentar la declaración jurada correspondiente al 2do cuatrimestre de 2015, ingresando en la página **www.afip.gov.ar**, "Sistema Registral", opción "Declaración de Monotributo Informativa".

En el supuesto que el pequeño contribuyente dejara de cumplir la condición que lo obligó a la presentación de la declaración jurada cuatrimestral, debe seguir presentando la misma por el término de 6 cuatrimestres calendarios a partir de la finalización del último cuatrimestre informado.

C.U.I.T. 0 y 1 .....	24-09-2015
C.U.I.T. 2 y 3 .....	25-09-2015
C.U.I.T. 4 y 5 .....	28-09-2015
C.U.I.T. 6 y 7 .....	29-09-2015
C.U.I.T. 8 y 9 .....	30-09-2015

**c) ESCRIBANOS INSCRIPTOS EN IVA UNICAMENTE.**

**DDJJ MENSUAL 08-15.**

**CITI VENTAS Y COMPRAS PERIODOS JULIO Y AGOSTO DE 2015**

C.U.I.T. 0 y 1.....	18-09-2015
C.U.I.T. 2 y 3 .....	21-09-2015
C.U.I.T. 4 y 5 .....	22-09-2015
C.U.I.T. 6 y 7 .....	23-09-2015
C.U.I.T. 8 y 9 .....	24-09-2015

**d) RESOLUCION GRAL. 348/99. 08-15.** Nota informativa por incumplimiento de obligación de presentar constancia de C.U.I.T., C.U.I.L. y CDI.....30-09-2015

**e) VENTAS JUDICIALES.** Se recuerda que a partir del 01/11/06, la imposibilidad de actuar como agente de retención del impuesto a la transf. Inmuebles en ventas judiciales, debe ser informada a través del aplicativo "SICORE", a cuyo fin deberá efectuarse una marca en el campo "imposibilidad de retención", de la pantalla "Detalle de retenciones".

**f) U.I.F. - Unidad de Información Financiera - Resol. N° 70/2011.**

Sistema de reporte de operaciones período **08-15**..... 15-09-2015

**Operaciones a informar:**

- 1) Operaciones en efectivo superiores a \$ 350.000.-
- 2) Constitución de sociedades anónimas y de responsabilidad limitada y cesión de participaciones societarias.
- 3) Compraventa de inmuebles superiores a \$ 500.000.-
- 4) Operaciones sobre inmuebles ubicados en Zonas de Frontera para desarrollo y Zona de seguridad de fronteras establecidas por Dec. 887/94, independientemente de las personas adquirentes y monto de las mismas.
- 5) Constitución de fideicomisos.

**g) CITI. CRUZAMIENTO INFORMÁTICO DE TRANSACCIONES IMPORTANTES. MES AGOSTO/15. Resolución Gral. AFIP N° 2351.**

Se debe utilizar el programa aplicativo denominado "AFIP DGI CITI Escribanos

Versión 3.0 Reléase 2. La presentación se hace a través de la página web de la AFIP, utilizando la clave fiscal del escribano.

Se deben informar la constitución y/o cancelación de derechos reales de hipoteca sobre bienes inmuebles, escrituras traslativas de dominio de bienes inmuebles incluidas las donaciones, cesiones de créditos hipotecarios y los actos simultáneos.

La inexistencia de operaciones se deberá informar a través del sistema generando la Declaración Jurada "Sin movimiento".-

CUIT 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.....30-09-2015

**h) REGISTRACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIETARIAS. Resol. Gral. de AFIP N° 3293.**

Registración de las operaciones de transferencia y/o cesión total o parcial, a título gratuito u oneroso de acciones y participaciones sociales que se hubieren realizado con intervención del escribano celebradas por instrumento público, mediante transferencia electrónica de datos, a través del sitio web de la AFIP, con clave fiscal, ingresando al servicio "Registración de Transferencias de Participaciones Societarias".

Las llevadas a cabo desde el 1° de julio de 2012, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha del instrumento.

**i) OPERACIONES ECONÓMICAS DE CUALQUIER NATURALEZA CONCERTADAS ENTRE RESIDENTES EN EL PAÍS Y REPRESENTANTES DE SUJETOS O ENTES DEL EXTERIOR.**

**DECLARACIÓN JURADA MENSUAL UTILIZANDO EL APLICATIVO DENOMINADO "AFIP DGI Terceros Intervinientes - Versión 2.0 Reléase 1". PERÍODO: AGOSTO-15.**

Se presenta solo si hay operaciones y en la medida que las mismas no hayan debido ser informadas en el CITI ESCRIBANOS.

Luego de informado un período con movimiento, se deben presentar cuatro declaraciones juradas mensuales SIN MOVIMIENTO, si no se registraron operaciones en esos períodos. Posteriormente el escribano queda liberado de este régimen mientras no haya otra operación que informar.

C.U.I.T. 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 .....30-09-2015